

Universidad  
Del Cauca


2.3.31.6/045 DE 2015

**OTROSI N 1.****CONTRATISTA: YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ/ DISTRIBUIDORA FERROMUELBES**

Entre los suscritos a saber **YANETH NOGUERA RAMOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 34.552.816 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rectora Delegataria y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, y que para efectos del presente y en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra **YACQUELINE ORDOÑEZ HERNÁNDEZ**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.566.038 de Popayán, quien obra como propietaria del establecimiento de comercio **YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ/ DISTRIBUIDORA FERROMUELBES**, parte que en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente el otrosí N° 1 al contrato de suministro 2.3.31.6/045 de 2015, que se regirá por lo estipulado en las cláusulas contenidas en el mismo previas las siguientes consideraciones: **1)** La Universidad y la señora **YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ/ DISTRIBUIDORA FERROMUELBES**, suscribieron el contrato de suministro antes descrito. **2)** la cláusula décima del contrato, estableció las garantías que debía constituir la contratista. **3)** Las garantías por constituir fueron definidas en la convocatoria N° 15 de 2015, **4)** La minuta suscrita entre las partes, no estableció todas las garantías solicitadas por los términos de referencia, siendo necesario aclarar la cláusula décima del contrato que fijó las garantías por constituir, en consecuencia las partes acuerdan modificar la cláusula décima del contrato, así: **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** La CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Universidad y ante una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Bancaria que tenga sucursal o representante en la ciudad de Popayán, una garantía única que incluya: 1) Cumplimiento 20% del valor total del contrato, el plazo de ejecución y cuatro meses más. 2) Calidad del servicio y correcto funcionamiento por el 50%, el plazo de ejecución y dos (2) años más contados a partir del recibido a satisfacción. 3) Provisión de repuestos y accesorios por el 40% del valor del contrato, el plazo de ejecución y dos (2) años más contados a partir del recibido a satisfacción, 4) Pago de salarios y prestaciones sociales por el 10% del valor del contrato el plazo de ejecución y tres (3) años más, 5) Responsabilidad Civil Extracontractual por el 20% del valor total contrato y por el plazo de ejecución del contrato. **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL OTROSI:** El presente se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización EL CONTRATISTA deberá: 1. Aportar las garantías establecidas en el presente las cuales deben ser aprobadas por la Universidad. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato original que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente otrosí conservan su vigencia. En constancia a lo acordado, se firma por las partes en la ciudad de Popayán, el 1 de diciembre de 2015.

**LA UNIVERSIDAD**  
**YANETH NOGUERA RAMOS**  
Rectora Delegataria

LCPB/MMF

**LA CONTRATISTA**  
**YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ**  
Propietaria Establecimiento de comercio  
**YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ/**  
**DISTRIBUIDORA FERROMUELBES**